

ben entre gastos; y visto que los oficiales p.^resta con-
sistencia en una horienda, y tener Cartas en esta posesión
propia de S^r Marcos Monzon, segun el informe de los
Cavalleros Comisarios nombrados p.^r la Rovienda, q. expe-
cutorio de ellos dada en el Cabildo del citado dia vien-
te, y visto, Nuestra q. el uno que es S^r Pincio Monzon ten-
do, no tiene libro, y devolverá cada uno abiertamente p.^r
poder ver su identidad; y el otro q. es D^r J^r P. Lascua
Comisario dice q. la horienda arrienda de Cangas
y circa a veinti mil z° de valor sin otras hipotecas
ni riqueza ni utilidad alguna de la legitimidad de su pose-
edor, q. solo por necesidad expone tener el gravamen
de vivir generalmente a costas de las Necessidades delos Ca-
valleros del mismo Punto que están a cargo de d^r. Juan
Monzon su hermano; pero esto ademas de las especia-
les hipotecas q. en riqueza tienen, valdrá q. no se compue-
rendan las propiedades oficiales a favor de d^r.
S^r Floriano, cuya oficina puede vivir concedida enton-
ces (cuando la ay) q. no inhabilita las propie-
dades para esa nueva fanca, ademas de ser su-
ficientes, como pueden ser, las hipotecas especiales q. el
nombrado S^r Juan paga su non plus ultra; para
todo lo q. se pague se tempan prevenir los ins-
trumentos q. conducen, y de este modo forme este
Ajustamiento segun Concepto de q. se ha
dela nombrada persona oficiada p.^r el Oficio d^r.
Floriano, a este efecto debía ser Alcaide de Mandan
y Mando. Se hace saber a d^r J^r P. Lascua Comisario
que dentro del proximo termino de diez dias, con in-
formacion de los habitantes acreditado, q. haga vera a dho M.
Ajustamiento. Los gravamenes q. expuso tener dhas
finanzas, modo en q. estan concedidos, y a atendido.